

Rad No. 25-240-134659

Barranquilla, 23/07/2025

Señor(a)
PABLO YEPES RUDAS
pyepes_1262@hotmail.com
Calle 12 No. 2 Sur - 6
Calle 8 No. 6 - 74
Malambo.

Contrato: 67216321

Asunto: Confirmación de comunicación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 07 de julio de 2025, radicada bajo Interacción No. 228887231, relativa al consumo estimados de enero, febrero, marzo de 2025, consumo de abril y mayo de 2025 en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 12 No. 2 Sur - 6 de Malambo, nos permitimos hacerles los siguientes respetuosos comentarios:

El día 25 de junio de 2025, el señor PABLO JOSE YEPES RUDAS, presentó en nuestras oficinas de Atención a Usuarios un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (consumos estimados de enero, febrero, marzo de 2025, consumo de abril y mayo de 2025), del derecho de petición presentado por usted el día 07 de julio de 2025.

Al respecto, es importante indicarle que el derecho de petición presentado el día 25 de junio de 2025 fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 25-240-133082 del 16 de julio de 2025, la cual, se encuentra en trámite de notificación.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el derecho de petición presentado el día 07 de julio de 2025, relativo a consumos estimados de enero, febrero, marzo de 2025, consumo de abril y mayo de 2025, fue resuelto a través de la comunicación No. 25-240-133082 del 16 de julio de 2025, que se encuentra en proceso de notificación, por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., reitera lo expresado en nuestra comunicación No. 25-240-133082 del 16 de julio de 2025.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73
228887231